

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 129 -2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 21 de Julio del 2022

VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 121-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 226-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 274-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 015-2022-GRM-GRI-SEP-ARM, Informe N° 144-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 283-2022-GRM/GRI-SEP, Informe N° 008-2022-GR.MOQ/GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Memorandum N° 349-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Informe N° 030-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, Informe N° 264-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 492-2022-GRM/GRI-SEP, Informe N° 036-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Informe N° 836-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Memorandum N° 360-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 044-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Memorandum N° 675-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Informe N° 089-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, Informe N° 593-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 1038-2022-GRM/GRI-SEP, Informe N° 057-2022-GR.MOQ-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Informe N° 1072-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Memorandum Circular N° 147-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 106-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, Informe N° 701-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 1241-2022-GRM/GRI-SEP, Memorandum N° 501-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 113-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, Informe N° 717-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 1275-2022-GRM/GRI-SEP, Memorandum N° 559-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 827-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 1612-2022-GRM/GRI-SEP, Carta N° 299-2022-NFZT-GRI, correspondiente al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sistemas de Riego Samatelo y Quilancha de la Comisión de Regantes Estuquiña, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua con CUI N° 2502671 ; Y

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que el gobierno regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N°1252, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que regulan la ejecución de obras públicas por presupuestaria Directa. Directiva Vigente "Normas para la ejecución de obras para la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°1086-2014-GR/MOQ. Directiva N°008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa, aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de septiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 129 -2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 21 de Julio del 2022

Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR GRM.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 121-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 04 de mayo del 2021, resuelve aprobar el expediente técnico del Plan de Trabajo a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sistemas de Riego Samatelo y Quilancha de la Comisión de Regantes Estuquiña, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con un presupuesto de S/. 100,448.25 soles y un plazo de ejecución de 122 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 226-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 12 octubre del 2021, resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2021, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01, por 45 días calendario, y Ampliación Presupuesta N° 01, por S/. 26,442.00 soles, del Plan de Trabajo a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sistemas de Riego Samatelo y Quilancha de la Comisión de Regantes Estuquiña, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", contados a partir del 01 de octubre del 2021 hasta el 14 de noviembre del 2021, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 274-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 10 diciembre del 2021, resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2021, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02, por 39 días calendario, del expediente técnico del Plan de Trabajo a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sistemas de Riego Samatelo y Quilancha de la Comisión de Regantes Estuquiña, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", contados a partir del 15 de noviembre del 2021 hasta el 23 de diciembre del 2021, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.



Que, mediante Informe N° 015-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, con fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Angel Ramos Mamani, Responsable del Proyecto, remite el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por S/. 30,348.00 Soles y Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sistema de Riego Samatelo y Quilancha de la Comisión de Regantes Estuquiña , Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, por un plazo de 128 días calendario, contado desde el 24 de diciembre del 2022 al 30 de abril del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa. Derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos según Informe N° 144-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Coordinador de Proyectos, a su vez derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas con Informe N° 283-2022-GRM/GRI-SEP de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos. Que, mediante Informe N° 008-2022-GR.MOQ/GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, señala que, no cumple con los requisitos técnicos y contenido para la aprobación del expediente mencionado, por lo que, se encuentra observado. Que, mediante Memorandum N° 349-2022-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite las observaciones realizadas por el Inspector de Obra. Que, según Informe N° 030-2022-GRM/GRI-SEP-ARM de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por el Responsable del Proyecto, absuelve las observaciones del expediente mencionado, asimismo, según Informe N° 264-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, de fecha 08 de marzo del 2022, emitido por el Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la absolución de las observaciones al expediente mencionado, derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, según Informe N° 492-2022-GRM/GRI-SEP, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, a su vez, deriva al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, según Informe N° 036-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, remite opinión favorable del expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por S/. 30,348.00 Soles y Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sistema de Riego Samatelo y Quilancha de la Comisión de Regantes Estuquiña , Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, por un plazo de 128 días calendario, contado desde el 24 de diciembre del 2022 al 30 de abril del 2022, bajo

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 129 -2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 21 de Julio del 2022

la Modalidad de Ejecución por Administración Directa. Expediente remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 836-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 18 de abril del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas.



Que, mediante Memorandum N° 360-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la reevaluación de la ampliación presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo mencionado. Que, mediante Informe N° 044-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, reevalúa el expediente mencionado, solicita la corrección del expediente en mención, relacionado a la descripción de las causales y evaluación de sustento de la Ampliación Presupuestal, conforme a la normativa descrita y en relación a lo descrito por esta dependencia. Ello por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, por lo tanto, solicita derivar el presente al área usuaria Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a fin de que se realicen las correcciones correspondientes a fin de viabilizar la aprobación del mismo. Que, mediante Memorandum N° 675-2022-GRM/GGR-ORSLIP, del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la reevaluación del expediente mencionado, asimismo, deriva la reevaluación del expediente mencionado, al Coordinador Responsable de Estudios Definitivos, con Informe N° 089-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, de fecha 29 de abril del 2022, emitido por el Ing. Angel Ramos Mamani, Responsable de Proyectos. Asimismo, con Informe N° 593-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, de fecha 29 de abril del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos, remite la reevaluación del expediente mencionado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, asimismo, deriva a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, según Informe N° 1038-2022-GRM/GRI-SEP, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.



Que, mediante Informe N° 057-2022-GR.MOQ-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, remite opinión favorable al expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por S/. 30,348.00 Soles y Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sistema de Riego Samatelo y Quilancha de la Comisión de Regantes Estuquiña, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, por un plazo de 128 días calendario, contado desde el 24 de diciembre del 2022 al 30 de abril del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa. Que, mediante Informe N° 1072-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, opinión favorable del expediente mencionado. Asimismo, según Memorandum Circular N° 147-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 13 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitado estado situacional del avance físico y financiero del Plan de Trabajo mencionado, asimismo, derivado al especialista técnico Ing. Vladimir Laura Quispe, según Informe N° 106-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, emitido por el Ing. Angel Ramos Mamani. Expediente derivado al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, con Informe N° 701-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos. Que, mediante Informe N° 1241-2022-GRM/GRI-SEP, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el estado situacional del avance físico y financiero del plan de trabajo mencionado.

Que, mediante Memorandum N° 501-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, devuelve al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por S/. 30,348.00 Soles y Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo a Nivel de Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sistema de Riego Samatelo y Quilancha de la Comisión de Regantes Estuquiña, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, por un plazo de 128 días calendario, contado desde el 24 de diciembre del 2022 al 30 de abril del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, a fin de levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 113-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Angel Ramos Mamani, Responsable de Proyecto, remite al Coordinador Responsable de Estudios y Proyectos, levantamiento de observaciones del expediente mencionado. Asimismo, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, con Informe N° 717-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, emitido por el Coordinador Responsable del

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 129 -2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 21 de Julio del 2022

Área de Estudios y Proyectos. Que, mediante Informe N° 1275-2022-GRM/GRI-SEP, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el levantamiento de observaciones del expediente mencionada. Que, mediante Memorandum N° 559-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, devuelve a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el expediente mencionado, a fin de remitir la validación del Estado Situacional del avance físico financiero del Plan de trabajo del proyecto mencionado. Expediente derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con Informe N° 827-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, emitido por el Coordinador Responsable del área de Estudios Definitivos, para actualización de información solicitada, este, derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, según Informe N° 1612-2022-GRM/GRI-SEP, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO:

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/. 100,448.25 Soles. R.G.R N° 121-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 04.05.21.
Ampliación Presupuestal N° 01 : S/. 26,442.00 Soles. R.G.R N° 226-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 12.10.21.
Ampliación Presupuestal N° 02 : S/. 30,348.00 Soles.
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 157,238.25 Soles.

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02:

CAUSAL N°01:

La certificación ambiental es un requisito para la aprobación del expediente técnico al igual que la certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), por lo que se hace importante el trámite de estos documentos, el cual comprende desde los pagos respectivos por derecho de trámite y los seguimientos hasta obtener las certificaciones, se debe tener en cuenta que estos trámites lo realizan especialistas referidos al tema. De igual manera para sustentar la diferencia presupuestal del perfil con el expediente técnico será necesario contar con un profesional especialista quien elabora el informe de consistencia con la cual se realizara el trámite correspondiente para su aprobación hasta el informe final, el informe de consistencia para la evaluación y su posterior aprobación, dicho documento tendrá la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, se debe tener en cuenta que la aprobación de la referida consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico

CAUSAL N° 02:

Para realizar la coordinación, seguimiento y aprobación del expediente técnico, será necesario contar con el personal técnico mínimo necesario para las actividades de coordinación y trámites correspondientes para su aprobación final. Mayores metrados, se genera mayores metrados en cuanto a los recursos de mano de obra en concordancia a las causales señaladas en el requerimiento de ampliación de plazo, los trabajos de coordinación y los tramites de la documentación necesaria para el expediente serán realizados con personal que trabaje en planta

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: por 122 DIAS CALENDARIO R.G.R.N N° 121-GR.MOQ/GGR-GRI de 04.05.2021.

01	FECHA DE INICIO	01 DE JUNIO DEL 2021
02	FECHA DE TERMINO	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
03	PLAZO DE EJECUCCION	122 DIAS CALENDARIO

AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 45 DIAS CALENDARIO, R.G.R.N° 226-2021-GR.MOQ/GGR-GRI DE 12.10.21.

01	FECHA DE INICIO	01 DE OCTUBRE DEL 2021.
02	FECHA DE TERMINO	14 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
03	PLAZO DE EJECUCCION	45 DIAS CALENDARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº: 129 -2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 21 de Julio del 2022

AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por 39 DIAS CALENDARIO, R.G.R.N° 274-2021-GR.MOQ/GGR-GRI DE 10.12.21

01	FECHA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
02	FECHA DE TERMINO	23 DE DICIEMBRE DEL 2021
03	PLAZO DE EJECUCION	39 DIAS CALENDARIO

AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por 128 DIAS CALENDARIO (SOLICITADO)

01	FECHA DE INICIO	24 DE DICIEMBRE DEL 2021
02	FECHA DE TERMINO	30 DE ABRIL DEL 2022
03	PLAZO DE EJECUCION	128 DIAS CALENDARIO

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	122 Días Calendario	Desde el 01 de junio del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	45 Días Calendario	Desde el 01 de octubre del 2021 hasta el 14 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N°02	39 Días Calendario	Desde el 15 de noviembre del 2021 hasta 23 diciembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N°03	128 Días Calendario	Desde el 24 diciembre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	334 Días Calendario	Desde el 01 de junio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.

CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

CAUSAL N° 1 : Días de paralización de la ejecución del expediente técnico por cierre de año fiscal, por lo que se requiere un plazo de 39 no previsto estimados en días calendario, ya que las observaciones al expediente técnico fueron derivadas a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en fecha 18 de enero del 2022, en el mes de enero del 2022 no se estuvo atendiendo en el Gobierno Regional de Moquegua, por cierre de año fiscal, y por aperturas de metas para los proyectos del Gobierno Regional, donde tienen que realizarse la consolidación financiera del proyecto.

CAUSA N° 2 : El levantamiento de observaciones al expediente técnico; se observara las observaciones realizadas al expediente técnico por el inspector de proyecto, teniendo en cuenta las indicaciones realizadas en su informe, Para el proceso del levantamiento de observaciones, implica desarrollo de estudios especializados por complementar y estudios que a un tiene pendientes para absolver y terminar el expediente, para lo cual es necesario contar con el responsable del proyecto, personal técnico y personal administrativo encargados de la revisión, evaluación y los trámites correspondientes de los estudios esto representa el equipo técnico minino necesario de acuerdo a las observaciones realizadas por el inspector de proyecto al expediente y a la vez realizar los trámites correspondientes. Por lo cual se requiere un plazo de 48 días calendario.

CAUSAL N° 3 : Tiempo requerido para evaluación de observaciones, una vez subsanado las observaciones al expediente técnico será evaluado y revisado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, por lo que se requiere un plazo adicional de 27 días calendario

CAUSAL N°4: Se realizará trámite correspondiente para su aprobación, el informe de consistencia para la evaluación y posterior aprobación de consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, la aprobación de la referida consistencia constituye requisitos previo para la aprobación del expediente técnico, para lo cual se requiere un plazo adicional de 14 días calendario.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº: 129 -2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 21 de Julio del 2022

Que mediante Memorandum Circular N° 256-2022-GRM/GGR-GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, dirigido a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones públicas, solicita deslinde de Responsabilidades, respecto a lo solicitado aprobación con eficacia anticipada al 24 de diciembre del 2021 del expediente mencionado.

Que, mediante Carta N° 299-2022-NFTZ-GRI, de fecha 20 de julio del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sistemas de Riego Samatelo y Quilancha de la Comisión de Regantes Estuquiña, Distrito de Moquegua- Provincia Mariscal Nieto –Departamento de Moquegua”, por un plazo de 128 días calendario contados desde 24 de diciembre del 2021 al 30 de abril del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma que contiene opinión favorable, emitida por el Inspector, Concluye viable, desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 24 de diciembre del 2021;

Que, de conformidad, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de diciembre del 2021, el expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por S/.30,348.00 SOLES y Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sistemas de Riego Samatelo y Quilancha de la Comisión de Regantes Estuquiña, Distrito de Moquegua- Provincia Mariscal Nieto –Departamento de Moquegua” por un plazo de 128 días calendario, contados desde 24 de diciembre del 2021 al 30 de abril del 2022, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 115 y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO:

Presupuesto Expediente Técnico Inicial	: S/. 100,448.25 Soles.	R.G.R N° 121-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 04.05.21.
Ampliación Presupuestal N° 01	: S/. 26,442.00 Soles.	R.G.R N° 226-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 12.10.21.
Ampliación Presupuestal N° 02	: S/. 30,348.00 Soles.	
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 157,238.25 Soles.	

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02:

CAUSAL N°01:

La certificación ambiental es un requisito para la aprobación del expediente técnico al igual que la certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), por lo que se hace importante el trámite de estos documentos, el cual comprende desde los pagos respectivos por derecho de trámite y los seguimientos hasta obtener las certificaciones, se debe tener en cuenta que estos trámites lo realizan especialistas referidos al tema. De igual manera para sustentar la diferencia presupuestal del perfil con el expediente técnico será necesario contar con un profesional especialista quien elabora el informe de consistencia con la cual se realizara el trámite correspondiente para su aprobación hasta el informe final, el informe de consistencia para la evaluación y su posterior aprobación, dicho documento tendrá la concepción

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 129 -2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 21 de Julio del 2022

técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, se debe tener en cuenta que la aprobación de la referida consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico

CAUSAL N° 02:

Para realizar la coordinación, seguimiento y aprobación del expediente técnico, será necesario contar con el personal técnico mínimo necesario para las actividades de coordinación y trámites correspondientes para su aprobación final. Mayores metrados, se genera mayores metrados en cuanto a los recursos de mano de obra en concordancia a las causales señaladas en el requerimiento de ampliación de plazo, los trabajos de coordinación y los tramites de la documentación necesaria para el expediente serán realizados con personal que trabaje en planta

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: por 122 DIAS CALENDARIO R.G.R.N N° 121-GR.MOQ/GGR-GRI de 04.05.2021.

01	FECHA DE INICIO	01 DE JUNIO DEL 2021
02	FECHA DE TERMINO	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
03	PLAZO DE EJECUCION	122 DIAS CALENDARIO

AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 45 DIAS CALENDARIO, R.G.R.N° 226-2021-GR.MOQ/GGR-GRI DE 12.10.21.

01	FECHA DE INICIO	01 DE OCTUBRE DEL 2021.
02	FECHA DE TERMINO	14 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
03	PLAZO DE EJECUCION	45 DIAS CALENDARIO

AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por 39 DIAS CALENDARIO, R.G.R.N° 274-2021-GR.MOQ/GGR-GRI DE 10.12.21

01	FECHA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DEL 2021
02	FECHA DE TERMINO	23 DE DICIEMBRE DEL 2021
03	PLAZO DE EJECUCION	39 DIAS CALENDARIO

AMPLIACION DE PLAZO N° 03, por 128 DIAS CALENDARIO (SOLICITADO)

01	FECHA DE INICIO	24 DE DICIEMBRE DEL 2021
02	FECHA DE TERMINO	30 DE ABRIL DEL 2022
03	PLAZO DE EJECUCION	128 DIAS CALENDARIO

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	122 Días Calendario	Desde el 01 de junio del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	45 Días Calendario	Desde el 01 de octubre del 2021 hasta el 14 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N°02	39 Días Calendario	Desde el 15 de noviembre del 2021 hasta 23 diciembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N°03	128 Días Calendario	Desde el 24 diciembre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	334 Días Calendario	Desde el 01 de junio del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº: 129 -2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 21 de Julio del 2022

CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03

CAUSAL N° 1 : Días de paralización de la ejecución del expediente técnico por cierre de año fiscal, por lo que se requiere un plazo de 39 no previsto estimados en días calendario, ya que las observaciones al expediente técnico fueron derivadas a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en fecha 18 de enero del 2022, en el mes de enero del 2022 no se estuvo atendiendo en el Gobierno Regional de Moquegua, por cierre de año fiscal, y por aperturas de metas para los proyectos del Gobierno Regional, donde tienen que realizarse la consolidación financiera del proyecto.

CAUSA N° 2 : El levantamiento de observaciones al expediente técnico; se observara las observaciones realizadas al expediente técnico por el inspector de proyecto, teniendo en cuenta las indicaciones realizadas en su informe, Para el proceso del levantamiento de observaciones , implica desarrollo de estudios especializados por complementar y estudios que a un tiene pendientes para absolver y terminar el expediente, para lo cual es necesario contar con el responsable del proyecto, personal técnico y personal administrativo encargados de la revisión, evaluación y los trámites correspondientes de los estudios esto representa el equipo técnico mínimo necesario de acuerdo a las observaciones realizadas por el inspector de proyecto al expediente y a la vez realizar los trámites correspondientes. Por lo cual se requiere un plazo de 48 días calendario.

CAUSAL N° 3 : Tiempo requerido para evaluación de observaciones, una vez subsanado las observaciones al expediente técnico será evaluado y revisado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, por lo que se requiere un plazo adicional de 27 días calendario

CAUSAL N°4: Se realizara trámite correspondiente para su aprobación, el informe de consistencia para la evaluación y posterior aprobación de consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, la aprobación de la referida consistencia constituye requisitos previo para la aprobación del expediente técnico, para lo cual se requiere un plazo adicional de 14 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable del proyecto, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Publicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable de Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA